



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la confederación empresarial denominada Confederación Independiente de Empresarios y Autónomos de Badajoz en siglas CIEM Badajoz con número de depósito 06100015. (2023062693)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que

El día 23 de marzo de 2023 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada "Confederación Independiente de Empresarios y Autónomos de Badajoz", en siglas CIEM Badajoz, a cuyo expediente ha correspondido el número 06100015. Esta confederación empresarial sitúa su domicilio en la calle Espronceda, 1, 1.º, de Don Benito (Badajoz) y tiene su ámbito territorial es la provincia de Badajoz y su ámbito funcional es intersectorial, según el artículo 5 de sus estatutos.

La solicitud de depósito fue formulada por D. Francisco Alfonso Pantín Visea mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2023/000028.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/06/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 19/06/2023.

Los estatutos y el acta de constitución (de fecha 23 de mayo de 2023) están suscritos por D. Francisco Alfonso Pantín Visea en representación de Asociación Regional de Empresarios del Metal (depósito núm. 81000185), D. Mariano García Sardiña en representación de Asociación de Empresarios de Intermediación Inmobiliaria de Extremadura (depósito núm. 81000207), D. Javier Dorado Rodríguez en representación de Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa Vegas Altas la Serena (depósito núm. 81000233), todos ellos en calidad de promotores de la confederación empresarial.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:



Primero. Admitir el depósito del acta de constitución y de los estatutos de la confederación empresarial referida.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Lo que se hace público para todo aquel que considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (planta baja, avda. Huelva, 6, de Badajoz) así como en la dirección web https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600; y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.1.b) y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, de 11 de octubre).

Mérida, 21 de junio de 2023.

La Directora General de Trabajo,
MARIA SANDRA PACHECO MAYA